

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA  
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO II

Coordinación

VIRGINIA GUEDEA  
ALFREDO ÁVILA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
2007

## NÚMERO 246

## Fragmentos de la causa formada al coronel don Narciso María Loreto Canal, por afecto a la revolución de independencia

Los documentos siguientes, sacados de la causa que se formó al coronel del regimiento de la reina, don Narciso María Loreto de la Canal, dan mucha luz sobre los primeros acontecimientos de la revolución del cura Hidalgo, por lo que nos ha parecido interesante insertarlos en este lugar.

NÚMERO 1.— Preso el coronel Canal en la alhóndiga de Granaditas, en Guanajuato, el general Calleja nombró en 3 de diciembre de 1810 al ayudante mayor del regimiento de infantería de la corona, don Juan de Urquidí, para que funcionara como fiscal en la causa que le mandó instruir, el cual procedió en el mismo día a tomar declaración a don Vicente Gelati, ayudante mayor del regimiento de dragones provinciales de la reina, que con los oficiales europeos de este cuerpo y otros vecinos de San Miguel, fue conducida a Granaditas y logró escapar del degüello, de cuya declaración se copia aquí lo más importante.

“Preguntado: ¿Si conoce al coronel don Narciso de la Canal; si sabe en dónde se halla, y qué conducta ha observado en las circunstancias del día? Dijo: que sí lo conoce porque ha sido su coronel; que ha oído decir se halla preso en Granaditas, y que lo que puede asegurar en orden a su conducta es, que si no hubiera sido por su indolencia y por su causa, ni la insurrección hubiera tomado cuerpo, ni Allende existiría; porque el 16 de septiembre, como a las cinco y media de la tarde, se hallaba el exponente en San Miguel el Grande, mandando del cuartel chico de su regimiento al cuartel grande (donde estaba su sargento mayor don Francisco Camuñez con cincuenta y un hombres, incluso sargentos, a

caballo, que fue de quien recibió la orden), cuatrocientas pistolas cargadas a su satisfacción y con piedra nueva, cincuenta fusiles útiles, y trescientas once espadas, como igualmente siete mil cuatrocientos cartuchos con bala para armar la gente que se pudiera contra Allende, el cura Hidalgo y Aldama, que según noticias se acercaban con gente a San Miguel, por si mandaba tocar generala, como lo esperaban, su coronel Canal, a quien desde dicho cuartel chico mandó, con acuerdo de su sargento mayor, a quien avisó primero, un dragón de cuatro que con un cabo se hallaban allí de guardia, a preguntarle, *¿qué hacía, que ya la gente se acercaba?* y que volvió el dragón, diciéndole, *que la ordenanza de su coronel, Cirilo Vázquez, le había dicho que no se podía hablar a su señoría;* que no obstante repitió segundo recado, y antes de recibir la contestación, se le agolparon en frente del cuartel de sesenta a setenta hombres, sobre los que cargó, auxiliado de cuatro dragones a pie, e hizo correr las cuatro calles principales, en una de las cuales, titulada de San Francisco, encontró al hijo de don Miguel González, mandando sobre poco más o menos, a ciento cincuenta o ciento sesenta hombres, amenazándole con una pistola; pero correspondiéndole el exponente con la suya, y preguntándole *¿qué hacía?* le respondió *que tenía orden del coronel Canal;* a lo que repuso el declarante *qué orden, volverse atrás;* en vista de lo cual corrió con toda su gente, y el exponente logró despejar la plaza y pasar hasta la calle donde vivía el coronel, en donde encontró al padre Balleza vecino de Dolores, con unos doscientos hombres de a pie y de a caballo, poco más o menos, a quien le previno se retirara, y le respondió *que estaba allí de orden del coronel Canal, y que mirara que era el padre Balleza;* a lo que repuso el declarante: *qué padre, ni qué... si usted fuera padre no anduviera en estas picardías; o vuélvase usted, o le vuelo la tapa de los sesos;* con lo que acobardado el padre se retiró, y el exponente se fue a la plaza, en donde halló al coronel Canal que lo llamó, diciéndole: *Gelati, entregue usted las pistolas, que de lo contrario*

*estamos todos perdidos, y le doy a usted mi palabra que todo lo compondré sin derramar sangre; con cuyo motivo entregó a su coronel una pistola y la otra a su dependiente Miguel González; siendo de advertir que antes de entregarlas, como lleva dicho, presentó una pistola a Allende, que estaba inmediato con un fusil pequeño armada la bayoneta, con el que le amenazó Allende, que fue el que lo hirió después y que el coronel Canal le agarró el brazo derecho cuando apuntó a Allende, con lo que quedó sin efecto. Que luego que entregó las pistolas fue herido y acometido de todos y puesto preso, por lo que ya nada ha sabido de la conducta que ha observado después el coronel Canal.”— NOTA. Gelati era italiano, pero fue tratado como español.*

Tomada declaración a otros oficiales del mismo cuerpo, a varios vecinos de San Miguel el Grande, y al mismo Canal; oído el dictamen del asesor licenciado don José Francisco Nava, mandó Calleja en 8 del mismo diciembre, que en atención a la próxima marcha del ejército, se remitiese la sumaria con el reo a Querétaro, para que por el comandante de brigada se practicasen las diligencias que el asesor consultaba. Así se verificó, y habiéndose tomado en Querétaro otras declaraciones por el juez comisionado capitán don Juan Antonio de Evia, se insertan a continuación en extracto, las que conducen a dar más completa idea de los primeros sucesos de la revolución, en la ocupación de San Miguel el Grande, y parte que el coronel Canal tuvo en ellos.

NÚMERO 2.— DECLARACIÓN DE DON DOMINGO BERRIO.— “En la ciudad de Santiago de Querétaro, en diecisiete días del mes de enero de mil ochocientos once años: ante mí el capitán comisionado don Juan Antonio de Evia, compareció don Domingo Berrio, regidor de la villa de San Miguel el Grande, y por ante el escribano nombrado, le recibí juramento que hizo por Dios nuestro señor y la señal de la santa cruz, bajo del cual ofreció decir verdad en todo lo que supiese y fuere preguntado; y siéndolo por su nombre,

patria, edad, estado y empleo.— Responde: que como llevo dicho se llama don Domingo Berrio; que es natural de los reinos de Castilla, de edad de sesenta años, de estado soltero, y que su empleo es el de regidor del ilustre Ayuntamiento de San Miguel el Grande.— Preguntado: si presenció la revolución de la expresada villa de San Miguel, y qué conducta observó en el manejo de los jefes militares, políticos y magistrados en aquellas apuradas circunstancias, y en favor o en contra de la justa causa que seguimos, en defensa de la religión y de la patria, como leales vasallos de nuestro católico, legítimo soberano el señor don Fernando VII.— Responde: que la tarde del dieciséis de septiembre próximo pasado, y poco después de las tres de la misma tarde, hallándose el declarante en su casa, entró en ella su compañero el regidor don Juan de Humarán, y poco antes don Francisco de las Fuentes, con recado de su hermano el alférez real don Manuel Marcelino de las Fuentes, noticiando la sublevación ocurrida en el pueblo de Dolores, y que los de la insurrección venían caminando para la villa de San Miguel el Grande, por lo que convenía que el exponente concurriese a la casa del citado alférez real; en donde se juntarían los demás regidores para acordar las providencias que exigía la necesidad; a lo que condescendió el que declara, y antes de salir de su casa le propuso el enunciado regidor Humarán, que era de parecer que el Ayuntamiento saliese a recibir a los insurgentes, a lo que se opuso con resolución y energía el declarante, y se salió para la casa donde había sido citado, y no encontrando en ella a sus compañeros, se fue a la iglesia parroquial a rezar la corona de María Santísima, y poco antes de entrar en la iglesia, vio que el sargento mayor de dragones de la reina don Francisco Camuñez, atravesaba la plaza a paso apresurado, en ademán de que salía de la casa de su coronel el señor Canal para el cuartel, infiriendo el declarante por la noticia que acababan de darle, que iría a reunir las tropas del regimiento para la defensa. Que concluida la devoción de su rezo, salió de la iglesia el exponente para la casa de dicho alférez real, y

encontró en ella al mismo alférez real, y a los regidores alguacil mayor don Juan de Humarán, alcalde provincial don Ignacio de Aldama, y a don José Landeta, con quienes se dio principio al acuerdo y acciones verbales, y entonces volvió a proponer el regidor Humarán el que el cabildo saliese a recibir a los revoltosos que venían del pueblo de Dolores, y el declarante y los demás regidores se opusieron a una tan extraña como extravagante proposición, y después se determinó de común acuerdo, que el referido alférez real pasase en persona a la casa de su cuñado el señor coronel don Narciso María Loreto de la Canal, para solicitar la reunión de la tropa con los europeos, a fin de resistir de este modo a los revoltosos en el arroyo que se halla extramuros de dicha villa de San Miguel; y como el referido alférez real se tardó mucho tiempo en su comisión, se salieron de la casa todos los regidores y el declarante se fue para la suya, y serían como las cinco de la tarde, manteniéndose en dicha su casa hasta después de la oración, que recibió un recado el exponente del alférez real, para que armado con sus armas pasase a las casas reales a reunirse con los demás europeos, lo que verificó con tres dependientes ultramarinos que tenía, y se juntaron en dichas casas reales unos treinta y dos europeos, según hace reminiscencia; y como en aquella hora se hallaba parte de la plebe alborotada gritando confusamente, tomó el declarante el partido de hacerse dueño de la llave y cerrar por sí mismo la puerta de las casas reales, quedando de la parte de adentro los referidos europeos, el señor cura doctor don Francisco Uraga con varios clérigos, el regidor don Ignacio Aldama, y el regidor don Juan Humarán, y éste en la puerta de la cárcel y veinte hombres con cuchillos o machetes en el zaguán de las casas reales, persuadiendo el cura, eclesiásticos y los dos regidores citados, especialmente Aldama, a que se entregasen los europeos; y después que llegó Allende con los insurgentes y aumentado el número de la plebe y la confusión y gritería, llegaron a las puertas de las casas reales el señor coronel

Canal, su cuñado el alférez real don Manuel Marcelino de las Fuentes, el hermano de éste don Francisco y don Ignacio Allende, pretendiendo todos que se abriesen las casas reales para que entrara el alférez real; pero el declarante se resistió y no consintió a ello hasta después de varias instancias, y entraron los expresados alférez real, su hermano don Francisco, y el ayudante mayor don Vicente Gelati, y a pocos momentos gritó don Ignacio Allende desde la puerta, que se entregaran los europeos bajo la palabra de honor y seguridad de sus vidas; amenazando, que si no lo hacían, echaría las puertas abajo dentro de tres minutos; estimulado el declarante de las repetidas persuasiones del cura, de sus eclesiásticos, del subdelegado don José Bellogín; del hijo de éste, y del licenciado Aldama, con otros varios, condescendió a entregarse, y condescendieron también a lo mismo todos los demás europeos, presenciando todo esto el señor coronel Canal, que subió a los corredores de las casas reales, y después acompañó el mismo coronel, con los sujetos arriba referidos, al declarante y demás europeos hasta el colegio de San Francisco de Sales de dicha villa, que habían destinado para la prisión, y en la puerta del referido colegio había guardia de dragones del regimiento de dicho señor coronel Canal; que se mantuvieron el declarante y los demás europeos en la citada prisión, hasta el día 19 del mismo septiembre que los motores de la insurrección, el cura Hidalgo y los capitanes Allende y Aldama con los demás insurgentes que había reunidos, los sacaron para la ciudad de Celaya, escoltados por tropa del mismo regimiento de dragones de la reina, y de Celaya los condujeron a Guanajuato, encerrándolos en la casa de la alhóndiga, llamada de Granaditas, de dicha última ciudad.— Preguntado: ¿Si sabe o ha oído decir el participio que tuvo el señor coronel Canal en la revolución, si la favoreció con su influjo y caudales, y si caminaba de acuerdo con los traidores Hidalgo, Allende y Aldama, meditando la insurrección antes de darse principio a ella en el pueblo de Dolores, donde tuvo su primer origen.— Responde:

que asertivamente no sabe la parte que tenga el señor coronel Canal en la revolución; pero según se manejó en ella, no puede menos de inferirse que estaba instruido de antemano de ella, fundándose el declarante en los pasajes que lleva declarados, y en lo siguiente: primeramente supo el que declara, que don Manuel Marcelino de las Fuentes había dicho que el señor coronel Canal, su cuñado, había respondido que no se metía en nada la tarde del 16 de septiembre, que fue con comisión del Ayuntamiento a suplicarle que se juntaran las tropas para reunirse con los europeos; que era pública la amistad que el referido señor coronel tenía con los capitanes Allende, Aldama y Abasolo, y mas íntimamente con el primero (sin dejar por esto de tenerla con el cura Hidalgo, según ha oído), como se acredita el haber sacado Allende de la prisión de Granaditas al alférez real don Manuel Marcelino de las Fuentes, cuñado de dicho señor coronel, cinco días antes del degüello de los europeos en aquella prisión, y su reunión de dicho señor jefe en Guanajuato con los mismos insurgentes; que el día 15 del mismo septiembre y víspera de la revolución, tuvo el señor coronel Canal una función de iglesia en la capilla de Loreto, a la que convidó a sus oficiales, y en lo particular a todos los vecinos republicanos y de distinción de la villa, y concluida que fue la función hubo junta, no sabe el declarante si en la casa del señor coronel Canal o en la de Allende, pero sí tiene bien presente que aquel día era de correo y se recibió la correspondencia, y también sabe que este señor comandante de brigada don Ignacio García Rebollo, envió orden al señor coronel Canal para que prendiese a los enunciados capitanes Allende y Aldama, y también es cierto que estos salieron en el mismo día 15 de San Miguel para el pueblo de Dolores, en donde tuvo principio la insurrección el siguiente día 16, entre cinco y seis de la mañana; y que por todos estos datos y los pasajes que lleva declarados el exponente, se puede colegir el participio o parte que el señor coronel Canal pueda tener en la revolución.— Preguntado: ¿Si sabe o ha oído decir, que la

casa del señor coronel Canal fue saqueada por las tropas del ejército del señor conde de la Cadena, por qué causa o motivo se hizo este saqueo, y si efectivamente se sacó cuanto había en la casa, y si se encontraron en ella algunos efectos de guerra, como pólvora, municiones, armas y vestuarios para tropa?— Responde: que ha sabido por noticias, que en efecto fue saqueada la casa del señor coronel Canal en San Miguel el Grande, por las tropas del ejército del señor conde la Cadena; pero no sabe si por ser insurgente el dicho señor coronel, si por ser su omisión en el acto de la revolución, o si por haberse fugado de aquella villa poco antes de entrar en ella el expresado ejército, y que sabe de cierto que en la misma casa había vestuario, que se estaba haciendo hacía mucho tiempo para el regimiento de dicho señor coronel, y que no ha oído otra cosa.— Preguntado: ¿Si todas las casas y tiendas de los europeos fueron saqueadas en San Miguel por los insurgentes, y si éstos exceptuaron alguna de aquéllas, exprese cuál sea?— Responde: Que don Ignacio Allende envió a pedir al declarante las llaves de su casa y tienda, y lo mismo hizo con don Manuel Marcelino de las Fuentes, don Domingo de Garita-Celaya, don Juan Bautista Isasi, y don Domingo Zavala; como dependiente de la segunda tienda de don José Landeta, y se infiere que sacaron los reales, efectos y utensilios que quisieron para su ejército, pero sin acabarlas de saquear, y con la protesta de que restituiría todo lo que sacaran de ellas; pero las tropas del señor conde de la Cadena acabaron de saquear la casa y tienda del declarante y la de Garita-Celaya, en cuanto a europeos, con la segunda de don Manuel de las Fuentes y otras varias de patricios americanos; pero la noche de la insurrección fueron saqueadas íntegramente la casa y tienda de don José Landeta y la tienda de don Pedro José Lámbarri.”

Después de otras preguntas menos importantes, termina la declaración con la siguiente:

“Preguntado: ¿Si tiene más que decir?— Responde: Que por ahora no le ocurre más

que decir, y que cuanto lleva declarado es la verdad, bajo del juramento que hecho tiene, y se afirmó y ratificó, leída que le fue esta su declaración, que firmó conmigo y el escribano nombrado. Doy fe; y también la doy de que el declarante añade, que le oyó decir al ayudante mayor Gelati, que los cuatro soldados que le acompañaron de patrulla la noche de la revolución, estaban por la justa causa, y que hacía el mismo juicio de mucha parte de los soldados, a no estar presente el señor coronel, o no intervenir su respeto.— Doy fe.— *Juan Antonio de Evia.— Domingo de Berrio.— Sandalio Ubilla.*

NÚMERO 3.— En la declaración tomada a don José Landeta, además de varios puntos en que está de conformidad con Berrio y con otros de los testigos que se examinaron añade:

“Que fue conducido con otros dos españoles por don Ignacio Aldama y don Carlos Ramírez, de la sala del Ayuntamiento al colegio de San Francisco de Sales, diciéndoles Aldama que ya estaban en el colegio los demás europeos, y se extrañaría el que ellos no fuesen; y cuando llegaron encontraron en él al cura, al señor coronel Canal y a todos los compañeros del declarante, habiendo notado que en la puerta y patio del colegio había mucho tropel y confusión de gentes, y entre éstas el capitán Allende casi borracho, y el alcalde ordinario don Ignacio Aldama presentó al exponente, diciéndole a Allende que con su pescuezo aseguraba su honradez y conducta, que no se le tocara en su vida; a lo que le respondió el ebrio Allende, que procuraría complacerlo en cuanto estuviera de su parte.”

Se mandó por el comandante de brigada de Querétaro se agregasen a la causa los dos documentos siguientes; el primero por el cargo que resultaba a Canal por haber asistido a la junta de que en él se habla; y el segundo presentado por el mismo Canal, para probar que no había tenido conocimiento ni participación alguna en la revolución del cura Hidalgo, hasta después de ejecutada. El primero de estos documentos manifiesta el aspecto que para

el público se daba por Hidalgo a la revolución, y el segundo prueba que no ocultaba su verdadero objeto a las personas a quienes creía poder hacer esta comunicación.

NÚMERO 4.— Acuerdo del Ayuntamiento de San Miguel el Grande de 24 de septiembre de 1810.

Señor presidente licenciado don Ignacio de Aldama, licenciado don Luis Caballero, licenciado don Juan José Humaran, procurador don Domingo Umaga, alcaldes de barrio don Juan Benito Torres, don Miguel Vallejo, don José Mereles y don Antonio Ramírez.

“En consideración a que nuestras funciones dependen precisamente de la autoridad que ha dejado la fuerza nacional armada, que defiende en primer lugar la religión cristiana, con evitar el que se nos sujete a los pérfidos franceses extranjeros, y a otros de ajena religión. En segundo lugar, la libertad de la nación, rompiendo las cadenas en que la ha tenido el despótico gobierno de los gachupines; y en tercero, el que estos preciosos dominios se resguarden, custodien y conserven para nuestro cautivo rey el señor don Fernando VII, siempre que sea restituido a su trono; nos es forzoso arreglarnos a las órdenes de los comandantes de la expedición, especialmente a las del señor cura de Dolores don Miguel Hidalgo, en quien, según participó a ésta, recayó el mando de general en jefe, y el de teniente general en don Ignacio de Allende, con general aplauso del numeroso ejército que les sigue y cada día se aumenta más, y con aprobación del muy ilustre cabildo de la ciudad de Celaya, que los recibió en unión del clero y comunidades religiosas, y lo solemnizó con un repique general de la ciudad; tuvimos por conveniente tratar lo que deba hacerse con los arrieros, trajinantes y demás comerciantes que ocurran a esta villa, y transiten los caminos, particularmente los intereses de su majestad; y aunque nos pareció conforme a los fines a que aspira el ejército (bajo cuyo mando estamos) que sólo se detengan los reales, pólvora, cobre y otros utensilios de guerra, como que conducen a la

defensa del mismo reino para el soberano, y que transite libremente cuanto sea de su majestad y de los criollos, y que sólo se confisquen los bienes pertenecientes a los gachupines, y que se lleve cuenta exacta de su inversión en los gastos de la guerra, como que conducen a la manutención del público, y así se conozca que sólo se toman los bienes de los enemigos, contra quienes está declarada la guerra, y de ninguna suerte los de nuestros compatriotas, ni menos los de su majestad, que respetamos como sagrados; no obstante, como por ahora no estamos autorizados para más por la junta general de vecinos y por los mismos generales, que para mantener el buen orden del pueblo, provisión de armas y víveres, alistamiento de tropas y demás preparativos de defensa, acordaron se consulte con dicho señor general lo que deba hacerse. Asimismo acordaron que para facilitar el despacho de los negocios y conservar el buen orden, se establezcan dos juntas, la una de policía, compuesta del señor cura, señor alguacil mayor, el reverendo padre Mejía y el señor procurador Umaga, presidida por el presidente el señor coronel, el reverendo padre guardián, padre don Manuel Castilblanque, don Miguel Vallejo y don Felipe González; que asimismo se formen dos tesorerías, una de los fondos de guerra y rentas reales, de la cual sean tesoreros don Vicente Humaran y don Benito Torres, y contador don José Mariano Castilblanque; otra de fondos ultramarinos, de que sean tesoreros don Miguel Malo y don Máximo Castañeda, y contador don José Morelos; y que de este acuerdo se de cuenta a dicho señor general para ver si merece su aprobación.—

*Licenciado Ignacio de Aldama.*”

NÚMERO 5.— Carta del cura Hidalgo al coronel Canal, invitándolo a tomar parte en la revolución.

“Cuartel general del ejército americano en Dolores, octubre 4 de 1810.— La misma atención que he tenido hacia vuestra señoría me hizo abstener en los principios de esta

revolución, o verdaderamente al tiempo de echar los fundamentos de nuestra libertad e independencia, puse particular cuidado en no mezclar ni que se nombrara a vuestra señoría en nuestros movimientos, temeroso de que si el éxito no correspondía a los santos deseos de que estábamos animados, quedase vuestra señoría envuelto en nuestras mismas desgracias. Ahora que las cosas han tomado un aspecto demasiado favorable, no temo convidar a vuestra señoría a que uniendo sus poderosos influjos, participe de las glorias del libertador de nuestra patria.

Solamente la noticia que tenga el pueblo de que vuestra señoría sea de nuestro mismo modo de pensar, bastará para llenarlo de entusiasmo, y que deponiendo algunos temores de que algunas veces se ve sobrecogido, se revista del espíritu de energía que en las actuales circunstancias debe ocupar a todo americano.

Dios guarde la vida de vuestra señoría muchos años, como desea su afectísimo servidor que su mano besa.— *Miguel Hidalgo*, capitán general de América.— Señor coronel don Narciso de la Canal.”

En las declaraciones que se le tomaron en la sumaria en Guanajuato y haciéndole cargos en Querétaro, manifestó que la orden del comandante de brigada para prender a Allende y a Aldama, no le fue presentada por el mayor Camuñez sino en el mismo día 16 de septiembre, a las tres y media de la tarde, cuando la revolución había tenido ya principio: que la poca tropa que había en San Miguel, que no pasaba de cincuenta hombres, la puso a disposición de Camuñez para que hiciese lo que creyese oportuno, y que sin embargo no intentó éste defensa alguna; que no impidió que Gelati matase a Allende, sino que habiéndole dado éste un pechugón al primero, intimidado le entregó las pistolas por orden de Canal, para evitar que lo matasen; que no fue cierto que el hijo de su dependiente don Miguel González y el padre Balleza tuviesen orden alguna suya; que la función del día 15 a

la imagen de la Virgen de Loreto, se le hizo por terminarse en ese día su octava y ser patrona de su regimiento, por lo que asistió la oficialidad y ésta fue, como era regular, a sacarlo de su casa y volverlo a ella, sin que hubiese habido junta alguna; que todos cuantos pasos dio, fueron para evitar que fuesen muertos los europeos, y que aunque asistió a la junta del vecindario, citada por don Ignacio Aldama, no admitió la presidencia de la junta de guerra ni dio paso alguno en favor de la revolución, y que si huyó a Guanajuato al acercarse el conde de la Cadena a San Miguel, fue porque de Querétaro recibió aviso de que aquel general iba a destruir la población, y pasar a cuchillo a sus habitantes. El auditor don Matías de los Ríos reasumiendo todos los hechos, concluye que a Canal se le debía juzgar, no por lo que había hecho, sino por lo que había dejado de hacer, y debiendo ser juzgado en consejo de guerra de generales, propuso se mandase la causa al virrey, como se verificó. El auditor Bataller pidió que se evacuasen varias ratificaciones de declaraciones, y se hiciesen varios careos, todo lo cual, estando ausentes los testigos e interceptadas las comunicaciones, exigió mucho tiempo, y entre tanto Canal que había pedido la aplicación del indulto, aunque sin reconocerse culpable, falleció el día 5 de noviembre de 1813, en Querétaro, en casa del marqués del Villar del Águila, a la que se le permitió salir a curarse de su prisión en el convento de San Francisco, donde le atacó un insulto, de cuyas resultas murió. El virrey Calleja, con parecer del auditor Galilea, decretó en 20 de enero de 1814 que se sobreseyese en la causa, mandando devolver a la familia los bienes que habían sido embargados.

La edición del tomo II de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza  
Rosa América Granados Ambriz  
Raquel Güereca Durán  
Rodrigo Moreno Gutiérrez  
Eric Adrián Nava Jacal  
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado  
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602